



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diez de septiembre de dos mil veinte

Radicado N.º	055793103001-2019-00068-00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	PAULA ANDREA CASTILLO OLARTE Y OTRO
Demandados	EDGAR AUGUSTO BRAND IBARRA
A.S.C. Nº	2020-152
Asunto	REQUIERE A PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CARGA PROCESAL

Se requiere a la parte actora para que cumpla la carga procesal que está a su cargo, como es la notificación al demandado, tal como fuera ordenado en el numeral segundo del auto del 11 de febrero de 2020; de esta actuación depende la continuación del proceso, el cual se encuentra sin trámite alguno desde esa fecha. Igualmente, se le requiere para que efectúe las actuaciones necesarias para lograr la inscripción de la demanda, considerando que el despacho remitió el oficio a la ORIP PUERTO BERRIO, estando a cargo de la interesada sufragar el costo que acarree dicho acto.

Acorde a lo dispuesto en el numeral 1º del inciso 1º del artículo 317 del CGP, la parte demandada deberá realizar estas actuaciones en el término de treinta días so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e776e421403b2e69c5ed98a136c615cc21e6ed21b4f90e8c9891d543c9dd474

Documento generado en 10/09/2020 01:01:05 p.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia